



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref: 2009/00004/002/100

| | |
|------------------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLON OFICIAL | |
| DIA | HORA |
| 23 NOV. 2016 | 13:50 |
| ENTRADA: | |
| SALIDA: | |

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR
ADSCRITO AL PROGRAMA DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL
TRIANGULAR E³**

TRAMITE DE URGENCIA

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Burgos convoca una plaza (Titulado Superior) a tiempo completo, dirigida a realizar tareas de colaboración de acuerdo con el Convenio específico de colaboración entre las Universidades de Burgos, León y Valladolid para la coordinación de actividades enmarcadas en el Campus de Excelencia Internacional Triangular-E³ y cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Ref. CEI15-29) que se llevará a cabo en Servicio de Gestión de la Investigación de Servicios Centrales de la Universidad de Burgos.

Se le adscribirá al Personal de Administración y Servicios Laboral, como trabajador contratado a cargo de proyectos y contratos de investigación.

La plaza, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria CEIS16-461AA-692.01, se registrará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es realizar las siguientes tareas

- Seguimiento, gestión y coordinación de las acciones para el desarrollo de las actuaciones del Campus de Excelencia Internacional Triangular --E³
- Colaboración para el incremento de la cooperación de grupos de investigación
- Gestión de proyectos de investigación

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref: 2009/00004/002/100

| | |
|-----------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLÓN OFICIAL | |
| Z/A | HORA |
| 23 NOV. 2016 | 13:50 |
| ENTRADA: | |
| SALIDA: | |

basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base cuarta.

- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán solicitar la plaza aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Titulado Superior
- Nivel de inglés superado (nivel mínimo exigido B2)

3.- DURACION Y CUANTIA

- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 30.000 € brutos, distribuidos a lo largo de todo el contrato. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere que incluirá el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, prorrateo de pagas extraordinarias y la indemnización que proceda.
- El contrato a realizar será de obra o servicio determinado vinculado a dicho programa, se iniciará desde su formalización hasta el 31/12/2017, con una retribución bruta mensual de 1.686 €. En esta retribución está incluida el prorrateo de las pagas extraordinarias. En ningún caso podrá extenderse más allá de la fecha prevista de la finalización del programa, salvo que sea prorrogado.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido programa.

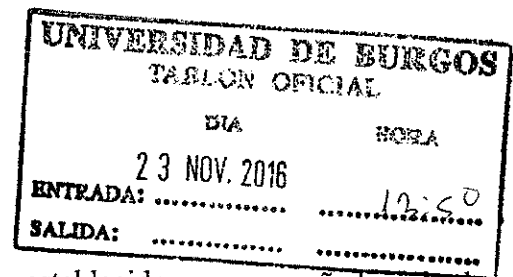
4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de cuatro días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón General de la Universidad. Se presentarán en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref: 2009/00004/002/100



Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I.
- C.V.
- Certificado Académico Personal
- Certificado de nivel de inglés superado

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación. El procedimiento se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón General de la Universidad de Burgos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Conocimiento sobre el programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Alto conocimiento de Inglés
- Conocimiento en gestión de grupos de investigación
- Experiencia en gestión de proyectos
- Experiencia en la tramitación de ayudas y subvenciones
- Conocimiento en gestión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Word Press, redes sociales y herramientas ofimáticas)
- Otros méritos

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros:

1. Presidente: Simón Echavarría Martínez
2. Vocal: José Miguel García Pérez
3. Secretario: Raquel Ortega Mediavilla

La evaluación se llevará a cabo en base a la documentación aportada, y en su caso mediante una entrevista personal.

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos.

Se adjunta el link:

<http://www.ubu.es/te-interesa>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref: 2009/00004/002/100

| | |
|-----------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLÓN OFICIAL | |
| DÍA | HORA |
| 23 NOV. 2016 | 13:50 |
| ENTRADA: | |
| SALIDA: | |

En el caso de que por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá las siguientes obligaciones:

- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas y cumplir la jornada laboral determinada por el responsable del programa

8.- INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.

Burgos, 22 de noviembre de 2016



José Miguel García Pérez